

RESOLUCIÓN 4 de 18 de septiembre de 2026, de la Gerencia de Consorcio EDER, por la que se aprueba la adjudicación del contrato de servicios de “Asistencia Técnica para el desarrollo de la construcción de una Agenda Rural Navarra dentro del proyecto de cooperación de los Grupos de Acción Local (GAL) de Navarra, Asociación Cederna Garalur, Consorcio EDER, Asociación TEDER y Consorcio de la Zona Media de Navarra “Pueblos Vivos y Activos – Landa Herriak Bizirik”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación de “Asistencia Técnica para el desarrollo de la construcción de una Agenda Rural Navarra dentro del proyecto de cooperación de los Grupos de Acción Local (GAL) de Navarra, Asociación Cederna Garalur, Consorcio EDER, Asociación TEDER y Consorcio de la Zona Media de Navarra “Pueblos Vivos y Activos – Landa Herriak Bizirik” el Equipo Técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales, estableciendo un importe máximo de 16.530,00€ IVA excluido (20.001,30€ IVA incluido)

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento abierto de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibieron en tiempo y forma oferta de las siguientes empresas:

- ANA URSÚA LASHERAS, EN NOMBRE DE AIN
- ARETÉ ACTIVA SL
- ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION Y LA SOSTENIBILIDAD EN LA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION
- AUREN CONSULTORES SP S.L.P
- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A
- FRACTAL STRATEGY S.L
- FUNDAMENTA CONSULTING SL
- FRANCISCO JAVIER FRAGOSO ROANES

Quinto. Que la Unidad Gestora ha procedido a la baremación de las ofertas en base a los criterios de valoración establecidos en el pliego, obteniendo la puntuación detallada de las empresas admitidas, según en el informe técnico anexo al acta de 3 de agosto de 2026, con el siguiente resultado del sobre B. Memoria Técnica.

EMPRESAS	Adecuación	Desarrollo	Metodología marco	Metodología coordinar	Planificación y cronograma
ANA URSÚA LASHERAS, EN NOMBRE DE AIN	4,5	4,5	12	12,5	9
ARETÉ ACTIVA SL	4,5	4,5	10,5	12,5	9
ASOCIACION PARA EL FOMENTOS DE LA ...	3,5	3	6	7	7,5
AUREN CONSULTORES SP S.L.P	4,5	4,5	12	12,5	9
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A	4,5	4,5	13	13,5	9
FRACTAL STRATEGY S.L	4,5	4,5	10,5	12	9
FRANCISCO JAVIER FRAGOSO ROANES	4,5	4,5	14,5	14,5	9
FUNDAMENTA CONSULTING SL	4	3	7	11,5	8

EMPRESAS	TOTAL PUNTOS
ANA URSÚA LASHERAS, EN NOMBRE DE AIN	42,5
ARETÉ ACTIVA SL	41
ASOCIACION PARA EL FOMENTOS DE LA ...	27
AUREN CONSULTORES SP S.L.P	42,5
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A	44,5
FRACTAL STRATEGY S.L	40,5
FRANCISCO JAVIER FRAGOSO ROANES	47
FUNDAMENTA CONSULTING SL	33,5

Sexto. Finalizada la valoración relativa a criterios sometidos a juicios de valor, la Unidad Gestora procede a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica. La puntuación obtenida, con las aclaraciones recogidas en el acta y en base a los criterios establecidos en el pliego que se detallan en el acta de la reunión de la Unidad Gestora de 21 de agosto de 2026.

El resultado total de la puntuación obtenida de cada propuesta es:

EMPRESAS	< 30 años	>55 años	Contratos temporales	Formación Igualdad	TOTALES
ANA URSÚA LASHERAS, EN NOMBRE DE AIN	2	2	2	4	10
ARETÉ ACTIVA SL	2	2	2	4	10
ASOCIACION PARA EL FOMENTOS DE LA ...	2	0	2	4	8
AUREN CONSULTORES SP S.L.P	2	2	2	4	10
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A	2	0	2	4	8
FRACTAL STRATEGY S.L	2	0	2	4	8
FRANCISCO JAVIER FRAGOSO ROANES	2	2	2	4	10
FUNDAMENTA CONSULTING SL	0	0	2	4	6

La Unidad Gestora requirió a AUREN CONSULTORES SP S.L.P., D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A y FUNDAMENTA CONSULTING SL, en aplicación de lo previsto en el pliego en su página 14: *“siguiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna. Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja: - La oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación. En el caso de que se presenten tres o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más del 20% a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras”*, la presentación de las alegaciones oportunas, encaminadas a justificar la viabilidad de su oferta económica y de la correcta

ejecución del objeto del contrato por ser mayor a un 20% más baja al presupuesto máximo de licitación y considerarse “oferta anormalmente baja”

Se concedieron 5 días hábiles para presentar las alegaciones oportunas.

La Unidad Gestora, una vez analizadas las alegaciones presentadas por AUREN CONSULTORES SP S.L.P., D’ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A y FUNDAMENTA CONSULTING SL, en tiempo y forma considera que queda probado y justificado la posibilidad de ejecutar la asistencia técnica conforme al pliego de condiciones administrativas y técnicas y a la oferta económica presentada.

De acuerdo con lo anterior, el resultado total de la licitación es el siguiente:

EMPRESAS	Puntos Memoria técnica	Puntos Criterios Sociales	Puntos Oferta Económica	TOTAL PUNTOS
ANA URSÚA LASHERAS, EN NOMBRE DE AIN	42,50	10	30,99	83,49
ARETÉ ACTIVA SL	41,00	10	27,12	78,12
ASOCIACION PARA EL FOMENTOS DE LA ...	27,00	8	29,35	64,35
AUREN CONSULTORES SP S.L.P	42,50	10	40,00	92,50
D’ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A	44,50	8	32,11	84,61
FRACTAL STRATEGY S.L	40,50	8	30,71	79,21
FRANCISCO JAVIER FRAGOSO ROANES	47,00	10	26,03	83,03
FUNDAMENTA CONSULTING SL	33,50	6	36,44	75,94

Séptimo. Se requiere a “AUREN CONSULTORES SP S.L.P” a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, a través de PLENA 2.0, de la documentación para la formalización del contrato, en un plazo máximo de 7 días naturales.

Aportada la documentación en plazo y forma, la gerencia de Consorcio EDER,

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de “*Asistencia Técnica para el desarrollo de la construcción de una Agenda Rural Navarra dentro del proyecto de cooperación de los Grupos de Acción Local (GAL) de Navarra, Asociación Cederna Garalur, Consorcio EDER, Asociación TEDER y Consorcio de la Zona Media de Navarra “Pueblos Vivos y Activos – Landa Herriak Bizirik”* a “AUREN CONSULTORES SP S.L.P por un importe de **10.250,13 €, (IVA excluido) y de 12.402,66 € (IVA incluido)**.
2. La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución.
3. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 10 días naturales, desde la finalización del periodo de suspensión del párrafo anterior y será suscrito por el Gerente de la entidad.
4. **Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, en el plazo de cinco**

días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.

5. En caso de haber algún tipo de modificación contractual en el proceso de ejecución del contrato; será ratificada por Gerencia de Consorcio EDER.
6. Notificar la presente resolución a los/as interesados.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- d) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 18 de septiembre de 2026

Firmado por CALVO DIAZ
SANDRA - ***4827** el
día 25/09/2026

Doña Sandra Calvo Díaz
Gerente de Consorcio EDER